REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 385/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio Rehabilitación Integral Osteomuscular, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **BARBARA FRANCISCA ESPINA MOLINA** para que preste servicios a honorario como Terapeuta Ocupacional en el marco de la ejecución de dicho convenio; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **BARBARA FRANCISCA ESPINA MOLINA**, Terapeuta Ocupacional, Rut: 16.323.508-0, domiciliada en Augusto Villanueva N° 331 Casa Q, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "**CONVENIO REHABILITACION INTEGRAL OSTEOMUSCULAR**", desde el **01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$750.000** (setecientos cincuenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal